

sin incurrir en Pena alguna, y hechada las Suenas  
por boca de Camacho tocó a los señores D. Pedro Alfaro y D.  
Pedro Penabazer, Remey Guano y Turado veinte e una Ciudad = So  
cose del libro Capitulado = Garpan Mender y Herrera = En  
la Ciudad de Granada en Remey y uno de octubre de mil e seiscientos  
e cinco e ochenta e cinco, los señores D. Pedro Alfaro y D.  
Pedro Penabazer, Remey Guano y Turado veinte e una Ciudad  
y sus Cavalleros Comendados para el Examen Comendado en  
el anterior Acuerdo mandaron se haga saber a Fran.  
Lope de Arenas Maion de Arte de Argumençion de ma  
dha Ciudad y Profesor de Mathematica en ella, examine  
en lo practico y especulativo a Pedro Lope Moberue y  
Companera de secunario ante dho señores en lo theo  
rico para que en vista de uno y otro y con suficiencia pro  
cedan a cumplir con lo acordado y lo firmen = Alfaro  
Penabazer = Garpan Mender y Herrera = En Madrid  
de Granada en dho manera año de el año de mil e seiscientos e  
notifiquo el auto que antecede a Fran de Arenas Maion  
Maion de Arte de Argumençion de ma Ciudad en persona  
quien dho aceptaba y accep dho encargo y que lo execu  
tara bien y legalmente y así lo hizo por Dios nro señor  
y una señal de Cruz segun dho segun la Perizia en el hereda  
de man de Guanemay dos años y lo firma de que D. y fecer  
Fran Lope de Arenas = Mender = En la Ciudad de Granada  
da en Remey dos de octubre de mil e seiscientos e ochenta e cinco  
y cinco enano en la Excmo Maion de Cabildo  
que Lo el Infraçripto Excmo Despacho Com  
firmar maion, by fier D. Pedro Alfaro y D.

